

FRANQUEO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abenen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. línea.

Les reclamaciones de números se harán dentro de 108 ouatro dias inmediatos à la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana. -------

ADMINISTRACION: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes prosenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secreta-rios reciban este Boletin, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanece-rá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonse XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas á este Ministerio por los Capitanes generales de las Regiones, acerca de las dificultades que ofrece el que los reclutas del reemplazo de 1913 acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, hayan podido proveerse del certificado de instrucción que señala el artículo 278 de la misma; teniendo en cuenta las dificultades que han existido para la normalización de los servicios á que se hallan destinadas las Escuelas militares, por su rápida y reciente implantación, y por no figurar en la ley de Presupuestos con crédito suficiente,

El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los reclutas del citado reemplazo quedan dispensados de la presentación del certificado de referencia ó de sufrir el examen que determina el 279 de la mencionada ley, excluyendo á los analfabetos, que por su condición carecen de derecho á disfrutar de los beneficios de la reducción del servicio en filas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. -Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1914.

ECHAGÜE

Senor

ANUNCIO.

Cumpliendo lo preceptuado en el vigente Reglamento de Tributación minera, el Sr. Gobernador civil de la provincia ha dispuesto, con fecha de hoy, que se publique en este periódico oficial lo siguiente:

Don Francisco Santa Cruz y Chordi, Tenedor de Libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que examinado el Libro-Auxiliar de cuentas corrientes de esta Intervención por el Impuesto del cánon de superficie de Minas, resulta que se hallan en descubierto para con la Hacienda por dicho concepto y presupuesto de mil novecientos trece, las Minas que à continuación se expresan.

m. de orden con que figuran en el libro.		ombre propietario.	Debi ror can Plas.	1012
8	Manolita Comp.ª d	le Nava de Ja-	(C)	-
			126	>
9			36	
10	San Antonio La mism	CONTROL OF THE CONTRO	162	
14	La Paquita La mism	ıa	855	2
	El Descuido La misn			85 3
96	Venus C. Nave	s de Jadraque	735	2>
.98			2085	
105	Las Manzanas Sociedad	La Argentina	188	>>
106	Precaución La mism	1â	510	25
109	San Mateo La misn	na	144	23
110	San Mateo La misn San Marcos La misn	na	126	29
113	Carnaval La misn	na	306	*
114	Salvación La misn	na. 📐	138	
121	Francesa D. Sanda	lio Perez Oñate	180	>
126	Emilio D. Enric	que Nicomkiz	240	>
128	Margarita El misn	no	72	**
Sinta Physic I	NAME AND ASSOCIATED ASSOCIATION OF THE PARTY	Company Represent Visiting	3000 30	

(Sigue á la plana 3).

n-

ruadalajar EHOWS:504 on endan 新语:1510.0 m DAN ESTON ราว กระกระย Forestal d SECRE 18 y 30 88 80 311364 raque Tim 841 Buston

	ras su etaria
	Seco
	os, las en las
57	ectiv obran
	s que
	niento
	LE Jos 1
bre none et suninipaten nes naegh nas naegh	los Ay ones d
stas. y Serresta. e as the ma	les de ondici
rorestate de Guadalajara	storial las co
	Consi , baje
31.0	Salas uación
Disti	en las
de la	Tarán an á
S d	celeb figu
Clon de LWontes.—Distrito	ado, se as que
≥ j	te est
다 년	feuien has y
9	an el s ras, le
	esan e
31 81 72	e expi tos de ctivos
2089 2089 1488	que s amien respe
144 1010	horas ovech ientos
808 881	los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las terceras su de los aprovechamientos de maderas, leñas y canteras que figuran á continuación, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretaria Ayuntamientos respectivos.
061 01800 111 240 172	C (0 m)
z 3).	de los

stas.	6
plas gubastas.	El 24 de Febrero á las 12. El id. id. id. El 25 id. id. El 25 id. id. El 24 Febrero á las 11. El 24 Febrero á las 11. El 25 id. id. El 26 id. id. El 27 id. id. El 28 id. id. El 28 id. id. El 28 id. id.
ación por contracto de la cont	490 Seis meses. 73 50 Idem. 25 35 Idem. 25 35 Idem. 26 66 Idem. 50 Idem. 66 66 Idem. 150 Idem. 150 Idem. 200 Idem. 334 Idem. 334 Idem. 334 Idem.
Clase del aprovechamiento. Peseta: Cl	Maderas, 246 árboles de pino. Idem 106 id. de id. Leñas, 100 estéreos gruesa y 10 ramaje. Idem 250 id. de ramaje. Idem 250 id. de id. Idem 250 id. de gruesa. Idem 250 id. de gruesa y 25 ramaje. Idem 200 id. de gruesa y 200 ramaje. Idem 300 id. de gruesa y 200 ramaje. Idem 250 id. de ramaje. Idem 200 id. de ramaje. Idem 250 id. de ramaje.
Nombre del monte	Pinar (El) Chequilla Chesa de Arriba y otro Quintanar Sierrezuela y otros Choza Sierrezuela y otros Choza Valdehuertas y otros Valdehuertas y otros Valdehuertas y otros Cabeza Gorda Cabeza Gorda Chaparral Dehesa Dehesa Dehesa Oros Castilforto Alustante Luzon Castilforto Romanones Salmeron Valdeconcha Valdeconcha Valdeconcha Valdeconcha Villaexcusa de Palositos Sigüenza Sigüenza
Nome of the party	89 Pinar (El) 136 Dehesa de Arr 46 Quintanar. 49 Sierrezuela y 53 Choza. 55 Valdehuertas 57 Hoyo Redondi 80 Cabeza Gorda. 108 Chaparral 149 Dehesa boyal. 219 Dehesa boyal. 220 Velasco y otro 221 Dehesa del Bu 222 Pinar. 224 Dehesa.

the martil, bigger in, hi so in target a line at conficultions are commonly of pure instruction of the programme of the programme of the contract sould be to the same of the same of the same of and the second of the comment of the supplier of the second Secretary States of the second second

and the matter of the property of the party addressed the control of the second AND THE PERSON OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PERSON

West Till and trott to the Warner of the War William on the sainth the good bearing of the state of the same of L Street L State 1

REAL OR SEN CHELLERS

El-Inspector ge the store the misman representation and the state of the 20 The or only a second out separation and

soudis militares, our su rapela. September of the state of the s

mencionada loy, exempondo a les con

(c) Ministerio de Cultura 2006

142		86
143	2.ª Demasía á Las Manzanas . La misma 0	ELCV)
	Manzanas . La misma 0	
147	The 6 San Marcos . La misma.	02
149	D. a Carnavai La misma 18	18
100	D. a Salvacion Da misma 39	60
166		
	Maure de Dios D. Julián Gama Lopez 30	a company of the
The second secon	Virginia Sociedad La Argentina 72	
the second section is a second section of the second section in the second section is a second section of the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a second section in the second section in the second section is a section in the second section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the section in the section in the section is a section in the s	Nuevo Terrible . Co. Navas de Jadraque 252	»
	Paula La misma 72	
220		
	Pilarcita La misma 72	>>
327		
	Asunción El mismo 216	
329	Santa Teresa El mismo 192	
334	San Fernando D. Victor Jacob 978	»
335	Ana Maria Ed mismo 120	»
336	Nini 120	»
337	San Andrés El mismo 1500	>>
340	Los Romanos D. Juan Crespo 180	
341	Aurea El mismo 444	>
342	Virgen Caridad E. mismo 168	»
343	Asioria Ei mismo 432	»
344	Cartaginesa Ei mismo 270	>
345	Isabela El mismo 108)
346	Lucinda El mismo 534	»
351	Gerardito D. Victor Jacob 648	>>
352	Camila El mismo 816	.»
353	San Pedre El mismo 246	3
354	Julia E mismo 426	4
355	Laura El mismo 294	dillo
356	Potosi El mismo 174	1111
***	CHARLES OF THE PARTY OF THE PAR	15

Y para que conste y remitirla á la Administración de Contribuciones de esta provincia según previene el art. 23 del vigente Regiamento del Impuesto Minero, expido la presente visad per el Sr. Interventor en Guadalajara á 3 de Enero de 1914.—F. Santa Cruz.—Rubricado. - V. B. - Vizcaino. Rubricado. - Sellos de la Intervención de Hacienda.

Diligencia: En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 23 del Reglamento Minero aprobado por Real decreto de 23 de vayo de 1911, se hace constar en la precedente certificación haberse practicado las anotaciones de caducidad en las Carpetas registros de las minas á que se contrae este documento.—Guadalajara 8 de Enero de 1914. El Administrador de Contribuciones, Gabriel de Zaragoza. - Rubricado. - Sello de la Admi-

nistración de Contribuciones.

Declaración de terreno franco: Conforme preceptúa la vigente legislación del ramo, queda franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas por débitos de cánon á que se contrae la diligencia anterior, que, con la certificación que le precede y este acuerdo, deberá publicarse en el Boletin oficial de a provincia; advirtiendo, que en los días noveno y décimo siguientes al de la inserción del oportuno anuncio y durante las horas de oficina que son de nueve á trece, se admitirán nuevas solicitudes con opción á subasta en el negociado de Fomento de este Gobierno civil.—Guadalajara 12 de Febrero de 1914. El Gobernador, Antonio Villamil.—Rubricado. Sello del Gobierno civil. a :anamam uz el econo

Guadalajara 12 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Sebastian Saenz Santa Maria. Il el el noment al el

en nardan lè no el nadran de

les licitadores el lu por 100 del valor de aditional sin amplix **Z Q LT d'ALE MANA T N U Y A** sin amplix **Z Q LT d'ALE MANA T N U Y A** sin amplica de les de

ROMANCOS De Porton lim eh orand

Rectificado definitivamente el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, y comprendido

en el mismo el mozo Pedro Paler del Olmo, hijo de Antonio y Cecilia, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita para que comparezca al acto del sorteo que tendrá lugar ante este Aynntamiento el dia 15 del actual, á las siete de su mañana, y el dia 1.º de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, á la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Romancos 8 de Febrero de 1914.-El Alcalde, Baldomero Paños.

ALDEANUEVA DE ATIENZA

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Victoriano Benito Domingo, á pesar de haber sido citado, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca al acto del sorteo que tendrá lugar el dia 15 del actual, apercibiéndole de los perjuicios consiguientes si no comparece.

Aldeanueva de Atienza 5 de Febrero de 1914.--

El Alcalde, Balbino Benito.

CASTELLAR

Como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de K. clutamiento y reemplazos, ha sido incluído en el alistamiento de esta villa el mozo Victoriano Establés Malo, hijo de Julian y Agueda, é ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 1.º de Marzo próximo, á las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de los mozos alistatados, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Castellar 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde,

Celestino Martinez.

OLMEDA DE COBETA

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Alejandro Pastor Sanz, hijo de Juan y Jerónima, é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se le cita por el presente aruncio para que concurra á esta Sala Capitular el día 15 del actual, á las siete de la manana, al acto del sorteo, y el dia 1.º de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, para la clasificación de los mozos alistados, pues si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita al mozo Domingo Sancho Sauchez, del reemplazo de 1912, con el núm. 3, para que el dia 1.º de Marzo, se persone en este Ayuntamiento a exponer lo que crea conveniente a su derecho, pues de no hacerlo, le parará el perjuicio

que haya lugar. 100 1 00 0 feradoli 6

Olmeda de Cobeta 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Checa.

CHILLARON DEL REY

En el alistamiento de esta villa ha sido incluído para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, el mozo Dionisio Vindel Gutierrez, hijo de Pedro y Hermenegilda, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que concurra á estas Casas consistoriales el dia 15 del actual, á las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo prevenido por la Ley.

Chillaron del Rey 8 de Febrero de 1914.-El

Alcalde, Felipe Gil.

SALMERON even agar ordinariog

En el alistamiento de esta villa, y como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley de Reclutamiento, han sido incluidos los mozos Humitor Iglesias Serrano, hijo de Eugenio y Leonarda, y Felipe Fino Tovar, hijo natural de María, é ignorándose su actual paradero, se les cita para el acto del sorteo que ten trá lugar en estas Salas consistoriales el dia 15 del actual, á las siete de la mañana.

Salmeron 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde,

Faustino Saiz.

-- MCL of ores TERRAZAA el sycamouli.

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario en propie lad del mismo, á D. José Martinez Checa, por reunir los requisitos que la ley Municipal exige.

Lo que se hace público para conocimiento ge-

neral.

Terraza 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

TORREMOCHA DEL PINAR

Se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con los derechos del uno y medio por ciento de las cantidades que tengan ingreso en arcas municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldia, en término de diez dias, debiendo prestar el agraciado la fianza de veinte mil pesetas.

Torremocha del Pinar 9 de Febrero de 1914.-El Alcalde, Marcos Sanz.

CASTEJON DE HENARES

Por el guarda municipal ha sido recogida en la vega de este término la caballería asnal de las senas siguientes:

Un burro viejo, castrado, de pelo pardo con lunares blancos en el lomo, pelado en algunos puntos de éste y del cuello, desherrado de las cuatro extremidades y no tiene cabezada ni aparejo.

Lo que se hace público para que, quien se considere su dueño, pueda presentarse ante esta Alcaldía con la oportuna justificación, al objeto de recojer dicha caballería.

Castejón de Henares 8 de Febrero de 1914.—

El Alcalde, Manuel Esteban.

RETIENDAS

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para los que estabacitado, el mozo comprendido en el mismo, Maximino Robledillo Gamo, hijo de Eusebio y María, é ignorándose el paradero de ambos, se les cita por el presente para que el dia 15 del actual y hora de

las siete de su mañana, comparezcan en la Casa consistorial de esta villa, á presenciar el acto del sorteo.

Retiendas 11 de Febrero de 1914. - El Alcalde,

D. a Malyacutt. . . Is mana

Julian Lopez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

SACEDON SACEDON

Edicto 1

Don Federico Parera y Abello, Juez de primera

instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra que penden en este Juzgado contra el vecino de esta villa D. Julio Martínez Díaz, zapatero, domiciliado en la Plazuela de Colón, antes del Horno, número cuatro, seguidos á instancia del Procurador Lorente, en nombre de la Sociedad Baranda Hermanos, de Madrid, se ha señalado el día diez y ocho del actual, á las doce de la mañana, en el local de este Juzgado, para la celebración de la primera junta de acreedores, con objeto de proceder en ella al nombramiento de síndicos, por auto de dos del actual.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de dicha convocatoria por edictos, que deberán fijarse en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletin oficial de la provincia de Guadalajara, llamando á ella á los acreedores de ignorado domicilio.

Dado en Sacedón á cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—Federico Parera. -P.S. M.-

Agustín de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Don Juan Bernal Martin, Juez municipal de esta

villa de Valdepeñas de la Sierra.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Martin Garcia Arribas, de esta vecindad, de la cantidad de treinta y seis pesetas cincuenta céntimos y costas á que ha sido condenado Pascual Sanz Hernandez, también de esta vecindad, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal municipal, se saca á pública y primera subasta la finca rústica que es como sigue:

Una finca rústica al pago que dicen Haza de la Percha, de caber una fanega ó sean 31'05 áreas, con once plantaciones de olivo, que linda al Este y Nort etierra de D. Marcelo Prieto, Sur otra de Pablo Mangirón y Occidente arroyo de Valdecuende, sin que se comprenda la siembra, valorada en 325 m

pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, Plaza, número 1, el dia cinco de Marzo próximo, á las once de su mañana; advirtiendo, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de la finca que se vende, y para tomar parte en él habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de aquélla, sin suplir la falta de titulación.

Dado en Valdepeñas de la Sierra á diez de Febrero de mil novecientos catorce.—Juan Bernal.--

P. S. M. - Benito Cano.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expésitos